
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal**

EDICTO

En los autos del juicio de amparo 650/2006 promovido por JESUS PINEDA ISLAS, se ordenó emplazar a la tercero perjudicado MERCEDES PINEDA IBARRA a la que se le hace saber que se presentó demanda de garantías en la cual se reclama del Director General Jurídico y de Gobierno, del Director Jurídico y, Subdirectora de Control Territorial y Asentamientos Humanos, de la Delegación Coyoacán, Distrito Federal, la resolución dictada con fecha trece de junio del año dos mil seis, en el expediente relativo al Procedimiento Administrativo de Recuperación a la Vía Pública, contenida en el oficio número DJ/126/06, motivo por el cual, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de entregarle copia de la demanda, y para su publicación, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 20 de diciembre de 2006.

La Juez Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. María Guadalupe Rivera González

Rúbrica.

(R.- 244687)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.**

EDICTO**PARA EMPLAZAR A JOSE DE JESUS ALVARADO DE LA TORRE.**

En el Juicio de Amparo 1127/2006-II, del índice de este Juzgado, promovido por Jorge Cardona Cazares, contra actos del Juez Quinto de lo Civil del Primer Partido Judicial y la Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia, ambos del Estado de Jalisco, se ordenó emplazar al tercero perjudicado JOSE DE JESUS ALVARADO DE LA TORRE; deberá comparecer a este Juzgado, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, aun de carácter personal, serán por lista. El quejoso reclama la Sentencia de Apelación de veintiséis de octubre de dos mil seis, y ejecución de la misma, dictado dentro del toca 1240/2006.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Excélsior".

Guadalajara, Jal., a 15 de febrero de 2007.

La Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Alicia Estrada Torres

Rúbrica.

(R.- 244802)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México**

Juzgado Trigésimo Segundo de lo Civil**EDICTO**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 274/2005, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR DRALON, GmbH EN CONTRA DE JESUS RIVERA FRANCO, EL C. JUEZ TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, POR MEDIO DE ACUERDO DICTADO EN AUDIENCIA DE FECHA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, SEÑALO LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, RESPECTO DE LOS BIENES EMBARGADOS CONSISTENTES EN: 1.- FRACCIONAMIENTO DE CIRCUNVALACION PONIENTE MANZANA G, LOTE 6, CON UNA SUPERFICIE DE 297.00 METROS CUADRADOS, EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, CON PRECIO DE AVALUO DE \$490,050.0 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), 2.- EJIDO MARGARITAS JESUS MARIA, PARCELA 62 Z1P1/3, CON UNA SUPERFICIE DE 10-52-51 HECTAREAS, EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, CON PRECIO DE AVALUO DE \$10,419.849.00 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.). 3.- CIUDAD INDUSTRIAL CALLE 18-E, ESQUINA CON CALLE 10-N, FRACCION I, CON UNA SUPERFICIE DE 625.00 METROS CUADRADOS, EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, CON PRECIO DE AVALUO DE \$745,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). 4.- SEGUNDO ANILLO DE CIRCUNVALACION FRACCION 7, CON UNA SUPERFICIE DE 9403.37 METROS CUADRADOS, EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, CON PRECIO DE AVALUO DE \$10,343,707.00 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.), EN LA INTELIGENCIA DE QUE AL PRECIO PRIMITIVO DETERMINADO MEDIANTE AVALUO PARA CADA BIEN, SE LE HARA LA DEDUCCION DE UN DIEZ POR CIENTO TAL Y COMO LO ESTABLECE EL INVOCADO ARTICULO 475, PARTE FINAL DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL FEDERAL, EN ESAS CONDICIONES, LA BASE PARA EL REMATE SERAN LAS SIGUIENTES CANTIDADES, QUE CORRESPONDEN A LOS BIENES EN EL ORDEN QUE HAN QUEDADO DESCRITOS: 1.- \$441,045.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), 2.- \$9,377,864.10 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 10/100 M.N.) 3.- \$670,500.00 (SEISCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y 4.- \$9,309,336.30 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 30/100 M.N.) RESPECTIVAMENTE Y ES POSTURA LEGAL AQUELLA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE CADA UNA DE LAS CANTIDADES DE REFERENCIA, Y LA QUE SE FORMULARA EN TERMINOS DE LO PRESCRITO POR LOS ARTICULOS 481 Y 482 DEL CODIGO PROCESAL FEDERAL, SUPLETORIO AL DE COMERCIO.

SE CONVOCAN POSTORES.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EL PRIMERO EN EL PRIMER DIA DE LOS NUEVE, EL TERCERO EN EL NOVENO DIA Y EL SEGUNDO EN CUALQUIER DIA DE LOS QUE MEDIEN DEL SEGUNDO AL OCTAVO DIA, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DE REMATE, CINCO DIAS HABLES EN:

México, D.F., a 22 de febrero de 2007.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. María Luisa Bravo Corona

Rúbrica.

(R.- 245571)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México**

Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil**Exp. 216/00****Sec. "B"****EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de febrero del dos mil siete, dictado en los autos del juicio QUIEBRA de INDUSTRIA COLCHONERA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. expediente número 216/00; en el cuaderno PRINCIPAL TOMO III; dictó una sentencia de fecha seis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve que decreta en estado de quiebra a la empresa FLOBE, S.A. DE C.V., designado como síndico en el presente juicio a SALVADOR E. JACOME CIPRES, se señaló como interventor provisional a BANCO BILBAO VIZCAYA MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBV, se tiene como fecha de retroacción de primero de enero de mil novecientos noventa y seis, se concede el término de cuarenta y cinco días para que presenten sus créditos los acreedores de la empresa; se prohíbe hacer pago o entrega de bienes de cualquier clase al deudor, bajo el apercibimiento de doble pago.

Para su publicación en EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y del DIARIO DE MEXICO, por tres veces consecutivas.

México, D.F., a 1 de marzo de 2007.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado 63o. Civil

Lic. Esmeralda Cid Camacho

Rúbrica.

(R.- 245529)**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala****EDICTO**

En el expediente número 14/2005-V, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE ANTONIO RUIZ GONZALEZ en contra de CARLOS FONSECA REYES, el Juez Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, señaló las DOCE HORAS DEL DOCE DE ABRIL DE DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, del inmueble embargado consistente en la Primera Fracción del predio denominado "XOPANTLA", ubicado en la sección segunda de Contla, Tlaxcala, que mide y linda: al NORTE: 05.95 mts l.c. Av. Juan Cuamatzi; al SUR: 05.90 mts l.c. Abraham Flores Muñoz; al ORIENTE: 07.55 mts l.c. Paso de servidumbre; y al PONIENTE: 06.60 mts l.c. Pedro Flores Muñoz. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tlaxcala, bajo la partida 1597, a fojas 159 frente y vuelta, de la sección 1/a, volumen 13, del Distrito de Lardizábal y Uribe, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil cinco. Por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico local del Estado y en la puerta de este Juzgado; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$100,208.00 M.N. (CIEN MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS, 00/100 M.N.), resultante del avalúo del perito. Siendo postura legal las dos terceras partes del monto indicado. Convóquese a postores, cítese a demandado y acreedor para que comparezcan a deducir los derechos que les correspondan. Dado en Tlaxcala, Tlaxcala, a los ocho días del mes de marzo de dos mil siete.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala

Lic. Artemisa Venus Fernández Angel

Rúbrica.

(R.- 245717)**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal****EDICTO**

Por auto de ocho de marzo de dos mil siete, se ordenó emplazar a: ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE COZUMEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a este juzgado dentro de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia de la demanda de amparo relativa al juicio de garantías 1647/2006, promovido por la ASOCIACION SINDICAL DE OFICIALES DE MAQUINAS DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje y otras.

México, D.F., a 13 de marzo de 2007.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Gladys Eliza González León

Rúbrica.

(R.- 245522)**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial del Estado de Nuevo León**

Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO No. 43938

DENTRO DEL EXPEDIENTE JUDICIAL NUMERO 400/2004 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR JOSE FERNANDO VALDIVIA CAUDILLO EN CONTRA DE ROSA ELVIRA ORTA SANCHEZ SE HA DICTADO UN AUTO QUE DICE: se señalan las 13:30-trece horas con treinta minutos del día 11-once de Abril del año 2007-dos mil siete, a fin de que tenga verificativo en el Local de este Juzgado el desahogo de la Audiencia de Remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por 03-tres veces dentro del término de 09-nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno día, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier momento dentro de dicho término. Dicho bien inmueble embargado consiste según el certificado de gravámenes que obra agregado en autos en los derechos de propiedad que le correspondan a la parte demandada ROSA ELVIRA ORTA SANCHEZ respecto de: Lote de terreno marcado con el número 3-B de la manzana número (7) siete de la Colonia Mitras Norte de esta Ciudad, el cual tiene una superficie de (115.653 m2) ciento quince metros seiscientos cincuenta y tres metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: Al Suroeste mide (7.00) siete metros a dar frente a la Calle Tampico; Al Noreste mide (6.70) seis metros setenta centímetros y colinda con la Colonia Nueva Morelos; Al Sureste mide (16.81) dieciséis metros ochenta y un centímetros y colinda con el lote número (16-B); y Al Noroeste mide (16.75) dieciséis metros setenta y cinco centímetros y colinda con el lote número 2-B; cuya manzana se encuentra circundada por las siguientes calles: Al Noreste Colonia Nueva Morelos; Al Suroeste Tampico; Al Sureste Burgos; y Al Noroeste Ciudad Madero. Dicho inmueble cuenta con los servicios de agua, drenaje, gas, luz y pavimento, teniendo como mejoras la finca marcada con el número 3653, de la Calle Tampico de la Colonia Mitras Norte de esta Ciudad, que consta de 1 unidad, 1 planta, pórtico, lavandería, sala-comedor, cocina, dos recámaras, dos roperías, y servicios sanitarios. Siendo los datos de registro los siguientes: Inscrito bajo el Número 7228, Volumen 238, Libro 181, Sección I Propiedad, Unidad Monterrey, de fecha 09 de Diciembre de 1997. Servirá como postura legal la cantidad de \$533,333.33 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), es decir las dos terceras partes de los avalúos realizados por los peritos valuadores designados dentro del presente juicio. En la inteligencia de que a los interesados se les proporcionará mayor información en la Secretaría de este Juzgado, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate un certificado de depósito que ampare el 10%-diez por ciento de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el valor que arrojan los avalúos realizados por los peritos designados en autos, y además deberán de manifestar en su escrito de comparecencia la postura legal que ofrecen. DOY FE.

Monterrey, N.L., a 28 de febrero de 2007.
La Secretario del Juzgado Sexto Concurrente
Lic. Armida Quintero Castañeda
Rúbrica.

(R.- 245043)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz
con residencia en Boca del Río

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1111/2006, PROMOVIDO POR LAURA MARYELA PEREZ CASTAÑEDA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ, SECRETARIO Y ACTUARIO DEL JUZGADO OCTAVO DE PRIMERA INSTANCIA, CON RESIDENCIA EN VERACRUZ, VERACRUZ, SE ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO EUDAR ESCOBAR ELIAS, POR IGNORARSE SU DOMICILIO, A QUIEN SE LE HACE SABER QUE DEBERA COMPARECER EN ESTE JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION A EFECTO DE EMPLAZARLO A JUICIO, PARA LO CUAL SE LE DEJA UNA COPIA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO, Y SE LE HACE SABER QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL ESTA SEÑALADA PARA EL DIA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL SIETE, A LAS DIEZ HORAS, APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR LISTA DE

ACUERDOS, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS NUMERALES 305 Y 306 DEL CITADO CODIGO. LA PRESENTE SE EXPIDE PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN AL REPUBLICA MEXICANA. LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO Y 315, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL PRECEPTO SEGUNDO DE LA CITADA LEY.

Atentamente

Boca del Río, Ver., a 16 de febrero de 2007.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Lic. María del Carmen Pastrana Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 245139)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 24/2007-III-A, promovido por María de la Luz Fraga Duarte, contra actos del Juez Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado y otras autoridades, se ordenó notificar al tercero perjudicado Emilio Caballero Urista, por medio de edictos, al que se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado de Distrito dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, mediante apoderado o por gestor que pueda representarlo a defender sus derechos y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, se continuará el juicio, y por su incomparecencia, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este juzgado; publicación que deberá realizarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

Monterrey, N.L., a 9 de marzo de 2007.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado
Lic. Lorena León Velueta
Rúbrica.

(R.- 245698)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Cuarto de lo Civil
Secretaría "B"
Exp. 240/2005
EDICTO

La C. Juez Quincuagésimo Cuarto Civil del Distrito Federal, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA en el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por GARCIA LARA JORGE ALBERTO en contra de VICENTE MARTINEZ LOPEZ, expediente número 240/2005, respecto del bien inmueble ubicado en ORIENTE 40-A SIN NUMERO, LOTE NUMERO DOS, MANZANA OCHENTA Y CINCO, COLONIA GUADALUPANA PRIMERA SECCION, EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL CON LA REDUCCION DEL DIEZ POR CIENTO DE DICHA CANTIDAD.

SE CONVOCAN POSTORES

Nota: para su publicación por una sola vez en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, en los Tableros de avisos de este Juzgado y en la puerta del Juzgado exhortado, de manera en que la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de CINCO DIAS.

México, D.F., a 1 de marzo de 2007.
El C. Secretario de Acuerdos "B"
Lic. Raúl Durán Camiña
Rúbrica.

(R.- 245720)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO No. 44092

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León ante el Juzgado Primero de Jurisdicción Cocurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado a las 11:00-once horas del día 11-once de Abril del año 2007-dos mil siete, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil que se tramita ante esta autoridad bajo el expediente 0507/2005, promovido por MARTIN MORENO CRUZ, en contra de COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ROJAS, S.A. DE C.V., y EFRAIN ROJAS FARCIERT, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda, del bien inmueble embargado en autos, consistente en.- TERRENO RUSTICO DENOMINADO CAÑADA DE TECOCOMULCO, DE LA JURSDICCION DE TULCINGO DEL VALLE, PUEBLA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE EN LINEA IRREGULAR MIDE 970.40-NOVECIENTOS SETENTA METROS CUARENTA CENTIMETROS, Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR RENE ROSENDO MORAN, AL SUR, EN LINEA IRREGULAR MIDE 579.00-QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS, Y LIMITA CON EL RESTO DEL INMUEBLE AHORA PROPIEDAD DE LOS ESPOSOS SEÑORES ROBERTO ROJAS FARCIERT Y SOCORRO ROSENDO MORAN, AL ORIENTE EN LINEA QUEBRADA MIDE 143.10-CIENTO CUARENTA Y TRES METROS DIEZ CENTIMETROS, Y COLINDA CON LA BARRANCA TEPETATES Y AL PONIENTE EN LINEA IRREGULAR MIDE 600.00-SEISCIENTOS METROS Y LIMITA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR GUILLERMO HERNANDEZ, CON LOS SIGUIENTES DATOS DE REGISTRO, PARTIDA NUMERO 563, VOLUMEN TOMO 28, LIBRO I, BAJO LA PARTIDA NUMERO 1842, TOMO XV, LIBRO I.- Advirtiéndose que el valor del inmueble en cuestión lo es la cantidad de \$680,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), servirá como postura legal la cantidad de \$453,333.33 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde a las dos terceras partes del valor emitido por los peritos designados en autos. Al efecto procédase a convocar a postores por medio de edictos que deberán publicarse por 02-dos veces de cinco en cinco días hábiles, debiendo de realizarse la última publicación por lo menos cinco días antes de la fecha de remate, en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este Juzgado, en los lugares de costumbre del Juez con Jurisdicción y Competencia en la ciudad de Tulcingo de Valle, Puebla, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien. Debiendo los postores interesados en intervenir en la subasta de referencia, consignar previamente, mediante certificado de depósito, cuando menos la cantidad equivalente al 10%-diez por ciento del valor emitido por los peritos designados en autos.- Doy Fe.- Monterrey, Nuevo León, a 09-nueve de marzo del año 2007-dos mil siete.-

El Secretario del Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial del Estado
Lic. Pedro Mayorga García
Rúbrica.

(R.- 245607)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos
Cuernavaca, Mor.

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA PARTE TERCERO PERJUDICADA SUCESION A BIENES DE SILVINO RAMIREZ MUÑOZ, O QUIEN RESULTE BENEFICIARIO DE LOS BIENES DE SILVINO RAMIREZ MUÑOZ.

En los autos del juicio de amparo 885/2006-IV, promovido por Agripina Ramirez Muñoz, contra actos del secretario de la Reforma Agraria, director General del Registro Agrario Nacional, ambos con sede en México, Distrito Federal, delegado del Registro Agrario Nacional con residencia en esta ciudad y magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Cuarenta y Nueve, con domicilio en Cuautla, Morelos, se ha señalado a la SUCESION A BIENES DE SILVINO RAMIREZ MUÑOZ, O QUIEN RESULTE BENEFICIARIO DE LOS BIENES DE SILVINO RAMIREZ MUÑOZ, como parte tercero perjudicada y como se desconoce el domicilio actual, por acuerdo de fecha veintiocho de febrero del año dos mil siete, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en

un periódico de mayor circulación a nivel Nacional, ambos de la capital de la República Mexicana, haciendo del conocimiento de la citada parte tercero perjudicada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo cual podrán hacerlo por conducto de apoderado o representante legal; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les harán por medio de la lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal; se hace de su conocimiento que se han señalado las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para la celebración de la audiencia constitucional. Así también, se le hace del conocimiento que el acto reclamado por la parte quejosa se hace consistir en: "ACTO RECLAMADO.- Señalo como acto reclamado de las Autoridades señaladas como Responsables Ordenadoras la Investigación General de Usufructo Parcelario, llevada a cabo en el poblado ejidal de Nepopualco, Municipio de Totoloapan, Morelos, el día 3 de mayo de 1991, así como el acta que se levantó en dicha fecha, al igual que el acta de inspección ocular llevada a cabo en el mes de abril de 1991, al interior del propio núcleo ejidal, por la que se dice se canceló el certificado de derechos agrarios número 18861, a nombre de mi difunto padre JUAN RAMIREZ CORDOBA, así como la consecuente expedición de certificado número 3984989, a nombre de SILVINO RAMIREZ MUÑOZ; De la cual se canceló el certificado de derechos agrarios número 18861 del ejido de Nepopualco, Municipio de Totolapan, Morelos, y cuyo titular era mi difunto padre el C. JUAN RAMIREZ CORDOBA, así como, la subsecuente expedición del certificado número 3984989 a nombre de SILVINO RAMIREZ MUÑOZ"; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 30 fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición del artículo 2o. de esta última.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 28 de febrero de 2007.

La Juez Tercero de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Angélica Marina Díaz Pérez

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Jacobo Jaimes Brito

Rúbrica.

(R.- 245722)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito en el Estado, con residencia en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa

EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: PEDRO ARAMBURO LIZARRAGA.

En el expediente número 809/2006, relativo al juicio de amparo promovido por MANUEL LIZARRAGA TIRADO, contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, con sede en esta ciudad, y otra autoridad, de quienes reclama la falta de emplazamiento dentro del juicio ordinario civil 1574/2003, promovido por PEDRO ARAMBURO LIZARRAGA, en contra de MARIA ANTONIA TIRADO FLETES DE URTUSUASTEGUI Y VIRGINIA TIRADO FLETES Y OTRO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de Ley de Amparo, se emplaza por este medio al tercero perjudicado PEDRO ARAMBURO LIZARRAGA, para que comparezca al juicio de garantías mencionado; se le hace saber que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, y que en la Secretaría de este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado, sito en calle Río Quelite número 31, Fraccionamiento Tellería, en Mazatlán, Sinaloa, queda a su disposición copia de traslado de la demanda de amparo; igualmente, deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer el tercero perjudicado PEDRO ARAMBURO LIZARRAGA, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se le harán las ulteriores notificaciones por lista, aun las de carácter personal.

NOTA: ESTA PUBLICACION DEBERA HACERSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA.

Mazatlán, Sin., a 12 de marzo de 2007.

La Secretaria

Lic. Alejandra Marlen Tovar Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 245711)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO

ARRATIA ZAMUDIO MICAELA Y ESTRADA NAVARRO MARIA DEL SOCORRO.
 TERCERAS PERJUDICADAS EN EL PRESENTE JUICIO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1055/2005, PROMOVIDO POR ALEJANDRO MANGINO TAZZER, EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE OLGA MANGINO TAZZER, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, RADICADO EN ESTE JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, SE HA SEÑALADO A USTEDES COMO TERCERAS PERJUDICADAS, Y, COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL, SE HA ORDENADO EMPLAZARLAS POR EDICTOS, LOS CUALES SERAN PUBLICADOS POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO, Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY CITADA; POR TANTO SE LES HACE SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, A EFECTO DE EMPLAZARLAS A JUICIO; PARA ELLO, QUEDA A SU DISPOSICION EN LA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, DEL AUTO ADMISORIO DE NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO, DEL AUTO DE CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS, AUTO DE TRES DE ENERO Y DE QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE; ASIMISMO, SE LES HACE SABER, QUE SE HAN SEÑALADO LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN ESTE ASUNTO.

Atentamente

México, D.F., a 2 de marzo de 2007.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Narciso Ramírez Padilla

Rúbrica.

(R.- 245234)

AVISOS GENERALES

ASOCIACION DE DESARROLLADORES DE HOTELES Y MOTELES
DE LA REPUBLICA MEXICANA, A.C.
CONVOCATORIA

Se convoca a todos los asociados de la Asociación de Desarrolladores de Hoteles y Moteles de la República Mexicana, A.C., a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá verificativo el próximo 13 de abril de 2007 a las 11:00 horas, en la Asociación ubicada en la calle de Tuxpan número 54-1003, colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06760, en esta Ciudad de México, para tratar en ella los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Declaración de que está legalmente instalada la Asamblea.
- II.- Discusión y resolución acerca de la convivencia de admitir nuevos asociados en la Asociación Civil.
- III.- Discusión y resolución acerca de la convivencia de cambiar la denominación de la Asociación y, en su caso, modificación a la escritura constitutiva y al estatuto social.
- IV.- Discusión y resolución acerca de modificar diversos artículo del estatuto social.
- V.- Designación de persona que expida copias del acta que se levante y, en su caso, la lleve a protocolizar.

Se informa a todos los asociados que el Consejo Directivo ha reducido el plazo existente entre la fecha de la publicación de la convocatoria y la fecha de la celebración de la Asamblea, al que se desprende de la lectura de esta convocatoria; y que la Asamblea se considerará legalmente instalada y se celebrará con cualquier número de asociados que asistan; conforme a los artículos 23 y 28 del estatuto social.

Atentamente

México, D.F., a 21 de marzo de 2007.

Consejo Directivo a través de su Presidente

C.P. Julio César Fernández Mouriño

Rúbrica.

(R.- 245713)

CLUB DE GOLF CHAPULTEPEC, S.A.

SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

En virtud de que la Asamblea General Ordinaria que fue convocada para el día 20 de marzo de 2007 a las 18:00 horas, en el domicilio de la sociedad, no pudo ser celebrada por falta de quórum, se convoca de nueva cuenta a los señores accionistas de Club de Golf Chapultepec, S.A., a una Asamblea General Ordinaria en SEGUNDA CONVOCATORIA, la cual tendrá verificativo el próximo 23 de abril de 2007 a las 18:00 horas, en su domicilio social, ubicado en avenida Conscripto número 425, colonia Lomas Hipódromo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, bajo el mismo orden del día el cual es el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Informe del Consejo de Administración:

a) Respecto de las actividades realizadas por la sociedad durante el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2006.

b) De los extremos que señala el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.

2.- Presentación, discusión y aprobación, en su caso, de los estados financieros de la sociedad al 31 de diciembre de 2006 e informe del comisario.

3.- Aplicación de los resultados que muestran los estados financieros a que se refiere en inciso anterior.

4.- Ratificación de las actividades realizadas por la administración durante el ejercicio de 2006.

5.- Elección de siete consejeros por dos años, así como de los comisario propietario y comisario suplente y,

6.- Designación de delegados de la Asamblea para el cumplimiento de los acuerdos de la misma.

Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar los títulos de sus acciones cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la señalada para la misma, en la Secretaría del Consejo o en una institución bancaria, de conformidad con el artículo vigésimo segundo de los estatutos de la sociedad. El certificado de depósito que expida la Secretaría del Consejo o la institución bancaria, en su caso, deberá expresar el nombre del accionista y el número de acciones depositadas. Sólo mediante la presentación de dicho certificado, podrá el accionista concurrir a las asambleas.

Los informes a que se refiere el artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente, serán puestos a disposición de los señores accionistas en la Secretaría de la sociedad, a partir del día 1 de abril del año en curso.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 26 de marzo de 2007.

Presidente del Consejo de Administración

Jesús Martínez Celada

Rúbrica.

(R.- 245656)

XFERA SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.

CONVOCATORIA PARA EL AUMENTO DE CAPITAL, ADMISION DE UN NUEVO SOCIO, DISMINUCION DE CAPITAL Y SEPARACION DE UN SOCIO

"XFERA SERVICIOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

Se acuerda aumentar el capital social de "XFERA SERVICIOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en la cantidad de \$25,000.00, para que sumados al capital social anterior, éste quede en la cantidad de \$75,000.00 M.N.

Se acepta como nuevo socio de "XFERA SERVICIOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE al señor Juan Carlos Patlán López.

Se acepta el retiro total del señor Sergio Gerardo Meneses Echegaray, y toda vez que esta solicitud se había hecho ya de manera fehaciente antes del último trimestre del presente ejercicio social, en términos del artículo 220 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, este retiro sufrirá efectos al final del presente ejercicio.

8 de diciembre de 2006.

Representante Legal

Ing. Sergio Jesús Patlán López

Rúbrica.

(R.- 245166)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes a partir del 1 de enero de 2007 son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,244.00
2/8	de plana	\$ 2,488.00
3/8	de plana	\$ 3,732.00
4/8	de plana	\$ 4,976.00
6/8	de plana	\$ 7,464.00
1	plana	\$ 9,952.00
1 4/8	planas	\$ 14,928.00
2	planas	\$ 19,904.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Area de Responsabilidades
Dirección de Inconformidades y Sanciones
Expediente SAN/079/2006
Oficio 09/000/002792/2007

ASUNTO: NOTIFICACION POR EDICTOS

Notificación a: "CONSTRUCTORA GALG", S.A. DE C.V.

En los autos del expediente administrativo al rubro citado, con fecha veintiséis de enero de dos mil siete, se dictó el Oficio No. 09/000/001174/2007, del cual se extrae el siguiente resumen:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XXI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 47, 77 y 78 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 35 fracción III, 70 fracción VI, 72, 79 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 67 fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de Secretaría de la Función Pública; Cuarto y Quinto del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su reglamento interior; y 2 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en su caso, imponerle las sanciones administrativas que se regulan por el Título Séptimo, Capítulo Unico de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, probablemente infringió las disposiciones contenidas en la mencionada Ley, toda vez que no formalizó el contrato que le fue adjudicado por el Centro SCT Veracruz en el fallo de la licitación pública nacional No. 00009042-134-05, celebrada para la ejecución de los trabajos de: "Reconstrucción total de 5.0 alcantarillas, en los Kms. 57+940, 59+750, 59+800, 60+280 y 64+180, del tramo: Alazán-Tampico, de la carretera: Tuxpan-Tampico; con una meta de 5.0 alcantarillas, en el Estado de Veracruz".

Por tal motivo, tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación, de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes, en el Centro Nacional SCT Avenida Xola Esq. Avenida Universidad, Cuerpo "A", tercer piso, Ala poniente, colonia Narvarte, C.P. 03020, Delegación Benito Juárez, en esta Ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y apercibiéndole en términos de los artículos 305, 306 y 316 del mismo ordenamiento, para que señale domicilio en el Distrito Federal, de lo contrario las subsecuentes notificaciones serán por rotulón.

Así lo proveyó y firma el Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

México, D.F., a 12 de marzo de 2007.

Lic. Evedardo Cruz Esquinca

Rúbrica.

(R.- 245630)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Area de Responsabilidades
Dirección de Inconformidades y Sanciones
Expediente SAN/170/2006
Oficio 09/000/002794/2007

ASUNTO: NOTIFICACION POR EDICTO

Notificación a: "C. GALG", S.A. DE C.V.

En los autos del expediente administrativo al rubro citado, con fecha veintiséis de enero de dos mil siete, se dictó el Oficio No. 09/000/001175/2007, del cual se extrae el siguiente resumen:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XXI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 47, 77 y 78 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 35 fracción III, 70 fracción VI, 72, 79 y

demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 67 fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de Secretaría de la Función Pública; Cuarto y Quinto del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su reglamento interior; y 2 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en su caso, imponerle las sanciones administrativas que se regulan por el Título Séptimo, Capítulo Unico de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, probablemente infringió las disposiciones contenidas en la mencionada Ley, toda vez que no formalizó el contrato que le fue adjudicado por el Centro SCT Veracruz en el fallo de la licitación pública nacional No. 00009042-134-05, celebrada para la ejecución de los trabajos de: "Reconstrucción total de 5.0 alcantarillas, en los Kms. 57+940, 59+750, 59+800, 60+280 y 64+180, del tramo: Alazán-Tampico, de la carretera: Tuxpan-Tampico; con una meta de 5.0 alcantarillas, en el Estado de Veracruz".

Por tal motivo, tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación, de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes, en el Centro Nacional SCT Avenida Xola Esq. Avenida Universidad, Cuerpo "A", tercer piso, Ala poniente, colonia Narvarte, C.P. 03020, Delegación Benito Juárez, en esta Ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y apercibiéndole en términos de los artículos 305, 306 y 316 del mismo ordenamiento, para que señale domicilio en el Distrito Federal, de lo contrario las subsecuentes notificaciones serán por rotulón.

Así lo proveyó y firma el Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

México, D.F., a 12 de marzo de 2007.

Lic. Evedardo Cruz Esquinca

Rúbrica.

(R.- 245723)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría Federal del Consumidor
Subprocuraduría de Servicios
Dirección General de Procedimientos
EDICTO DE NOTIFICACION

Notificación a Air Madrid Líneas Aéreas, S.A.

La Directora General de Procedimientos, de la Procuraduría Federal del Consumidor, ordenó por acuerdo de 21 de marzo de 2007, en el expediente PFC.B.B.5./0006-2006, sea notificado por edictos a Air Madrid Líneas Aéreas, S.A., el acuerdo de inicio del procedimiento por infracciones a la ley, contenido en el oficio SPS/DGP/0013-2007, de 20 de marzo de 2007, emitido por dicha Directora General, conforme al cual se presumen violados los artículos 7, 42 y 50 de la Ley Federal de Protección al Consumidor (LFPC), toda vez que al suspender sus servicios, no cumplió con los precios, tarifas, garantías, intereses, cargos, términos, plazos, fechas, modalidades, reservaciones y demás condiciones originalmente ofrecidas a los consumidores; como tampoco cumplió con los términos y condiciones ofrecidos o implícitos en la publicidad o información desplegada por dicha proveedora; asimismo, no cumplió con las promociones ofrecidas a la población consumidora; por lo que con fundamento en el artículo 123 de la LFPC, se le otorga a Air Madrid Líneas Aéreas, S.A., un término de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, para que rinda pruebas y manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, lo que deberá hacerse en la Oficialía de Partes de la referida Dirección General, con domicilio en avenida José Vasconcelos 208, piso 12, colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06140, México, D.F., de las 9:00 a las 15:00 horas, con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho, por lo que esta Procuraduría resolverá de conformidad con los elementos de convicción de que disponga. Se le informa a la proveedora que queda a su disposición el original del acuerdo de inicio del procedimiento por infracciones a la ley que se le notifica por este medio, en el domicilio arriba señalado.

México, D.F., a 21 de marzo de 2007.

La Directora General de Procedimientos

Lic. María Luisa de Alba Alcántara

Rúbrica.

(R.- 245725)

NORMALIZACION Y CERTIFICACION ELECTRONICA, A.C.
AVISO PARA CONSULTA PUBLICA

PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS DE ELECTRONICA, TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y DE TELECOMUNICACIONES.

Con objeto de cumplir con lo establecido en los artículos 51-A fracción III y 66 fracción III del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; así como 43 y 46 del Reglamento a la misma Ley, Normalización y Certificación Electrónica, A.C. (NYCE), Organismo Nacional de Normalización, publica las denominaciones, claves y extractos de los proyectos de Normas Mexicanas que a continuación se listan, los cuales fueron aprobados por los Comités Técnicos Nacionales de Normalización de Informática y Electrónica, así como por el Consejo Directivo de NYCE el día 23 de febrero de 2007 para comentarios, por un término de 60 días naturales.

PROY-NMX-I-144-NYCE-2007, VOCABULARIO ELECTROTECNICO-TELECOMUNICACIONES-TERMINOLOGIA PARA EQUIPOS DE MICROONDAS (Cancelará a las NMX-I-144-NYCE-2001 Y NMX-I-176-NYCE-2001).

Este Proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto establecer los términos y las definiciones relacionadas a las técnicas y a los equipos de medición en microondas.

PROY-NMX-I-255/06-NYCE-2007, PRODUCTOS ELECTRONICOS-COMPONENTES-CONDENSADORES FIJOS PARA USARSE EN EQUIPO ELECTRONICO. PARTE 06: CONDENSADORES DE POLIETILENTERAFTALATO CON ARMADURAS METALICAS PARA CORRIENTE CONTINUA. SELECCION DE METODOS DE PRUEBA Y REQUISITOS GENERALES (Cancelará a la NMX-I-255/06-NYCE-2001).

Este Proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto indicar los valores preferidos y sus características, dar los métodos de prueba apropiados y los requisitos generales de comportamiento para este tipo de condensadores.

PROY-NMX-I-280/02-NYCE-2007, PRODUCTOS ELECTRONICOS-COMPONENTES-RESISTENCIAS FIJAS-PARTE 02: RESISTENCIAS FIJAS NO BOBINADAS DE BAJA POTENCIA-SELECCION DE METODOS DE PRUEBA Y REQUISITOS GENERALES (Cancelará a la NMX-I-280/02-NYCE-2001).

Este Proyecto de Norma Mexicana establece características y categorías normalizadas para resistencias fijas no bobinadas con una disipación nominal menor o igual que 4 W para uso en equipo electrónico.

PROY-NMX-I-026-NYCE-2007, CONDENSADORES VARIABLES CON DIELECTRICO DE AIRE DE USO ELECTRONICO (Cancelará a la NMX-I-026-NYCE-2002).

Este Proyecto de Norma Mexicana es aplicable a los condensadores con dieléctrico de aire destinados a circuitos entonados de los radiorreceptores de entretenimiento, excluyéndose aquellos mecanismos tipo vernier y tipo transmisión para accionar el rotor.

PROY-NMX-I-116-NYCE-2007, DISPOSITIVOS SEMICONDUCTORES-CRITERIOS DE ACEPTACION Y PRUEBAS ELECTRICAS, MECANICAS Y CLIMATOLOGICAS (Cancelará a la NMX-I-116-NYCE-2002).

Este Proyecto de Norma Mexicana establece los métodos de prueba que deben aplicarse a los dispositivos semiconductores.

PROY-NMX-I-131-NYCE-2007, PRODUCTOS ELECTRONICOS-TRANSFORMADORES DE IMPEDANCIA PARA SISTEMA DE TELEVISION POR CABLE (Cancelará a la NMX-I-131-NYCE-2001).

Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones eléctricas y mecánicas, así como los métodos de prueba aplicables a los transformadores de impedancia empleados en sistemas de televisión por cable.

PROY-NMX-I-133-NYCE-2007, PRODUCTOS ELECTRONICOS-POTENCIOMETROS E INTERRUPTORES ACOPLADOS A POTENCIOMETROS (Cancelará a la NMX-I-133-NYCE-2001).

Este Proyecto de Norma Mexicana establece los requisitos de seguridad, calidad y funcionamiento que deben cumplir los potenciómetros y los interruptores acoplados a ellos.

PROY-NMX-I-014-NYCE-2007, SISTEMAS DE VALORES LIMITES DE RAYOS CATODICOS, VALVULAS ELECTRONICAS Y DISPOSITIVOS SEMICONDUCTORES ANALOGOS (Cancelará a la NMX-I-014-NYCE-2002).

Este Proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto lograr unificar criterios para el uso de los sistemas de valores límites en tubos de rayos catódicos, válvulas electrónicas y dispositivos semiconductores.

PROY-NMX-I-015-NYCE-2007, SISTEMAS DE UTILIZACION OPTIMA DE TUBOS DE RAYOS CATODICOS (Cancelará a la NMX-I-015-NYCE-2002).

Este Proyecto de Norma Mexicana permite al usuario la comprensión racional de los tubos de rayos catódicos con objeto de utilizarlos óptimamente.

PROY-NMX-I-016-NYCE-2007, CAPACITANCIAS INTERELECTRODICAS DE LAS VALVULAS ELECTRONICAS (Cancelará a la NMX-I-016-NYCE-2002).

Este Proyecto de Norma Mexicana establece los métodos de prueba de las capacitancias interelectrónicas de las válvulas electrónicas de los siguientes tipos: Recepción, gaseosas, fotoválvulas, fotoválvulas multiplicadoras de alta potencia y tubos de rayos catódicos.

PROY-NMX-I-028-NYCE-2007, DENSIDAD DE FLUJO Y LA ENERGIA EN EL ENTREHIERRO, DE ALTAVOCES DE BOBINA MOVIL (Cancelará a la NMX-I-028-NYCE-2002).

Este Proyecto de Norma Mexicana establece el procedimiento para determinar la densidad de flujo y la energía en el entrehierro de un altavoz de bobina móvil, basado en un método específico para determinar el área y volumen del entre hierro.

PROY-NMX-I-030-NYCE-2007, TRANSFORMADORES Y BOBINAS DE F.I. Y R.F. PARA RADIORRECEPTORES, TELEVISORES Y EQUIPOS SIMILARES (Cancelará a la NMX-I-030-NYCE-2002).

Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba que deben cumplir los transformadores de frecuencia intermedia F.I. y las bobinas de radiofrecuencia R.F., empleados en radiorreceptores, televisores y equipos similares.

PROY-NMX-I-036-NYCE-2007, REQUISITOS GENERALES DE CINESCOPIOS PARA TELEVISION MONOCROMATICA (Cancelará a la NMX-I-036-NYCE-2002).

Este Proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto establecer los requisitos generales aplicables a los cinescopios para televisión monocromática.

PROY-NMX-I-044-NYCE-2007, SISTEMAS MAGNETICOS EMPLEADOS EN ALTAVOCES DE BOBINA MOVIL (Cancelará a la NMX-I-044-NYCE-2002).

Este Proyecto de Norma Mexicana establece las dimensiones y densidades de flujo para los sistemas magnéticos de imán permanente empleados en altavoces de bobina móvil.

PROY-NMX-I-049-NYCE-2007, IMPEDANCIAS Y MARCAS DE POLARIDAD PARA ALTAVOCES DE BOBINA MOVIL (Cancelará a la NMX-I-049-NYCE-2002).

Este Proyecto de Norma Mexicana establece los valores recomendados de impedancias en altavoces de bobina móvil, así como el significado de la marca de la polaridad en sus terminales de conexión.

PROY-NMX-I-066-NYCE-2007, SINTONIZADORES DE CANALES TIPO VARACTOR PARA RECEPTORES DE TELEVISION EN LA BANDA DE MUY ALTA FRECUENCIA (Cancelará a la NMX-I-066-NYCE-2002).

Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba que deben cumplir los sintonizadores de canales para televisión en la banda de Muy Alta Frecuencia (M.A.F.).

PROY-NMX-I-007/2-74-NYCE-2007, EQUIPOS Y COMPONENTES ELECTRONICOS-METODOS DE PRUEBAS AMBIENTALES Y DE DURABILIDAD-PARTE 2-74. PRUEBAS. PRUEBA L: POLVO Y ARENA (Cancelará a la NMX-I-007/2-74-NYCE-2001).

Este Proyecto de Norma Mexicana tiene por objetivo especificar los métodos de prueba para determinar los efectos del polvo y la arena en suspensión en el aire sobre los productos electrotécnicos.

PROY-NMX-I-007/2-76-NYCE-2007, EQUIPOS Y COMPONENTES ELECTRONICOS-METODOS DE PRUEBAS AMBIENTALES Y DE DURABILIDAD-PARTE 2-76. PRUEBAS. PRUEBA Xb: ABRASION DE LAS MARCAS E INSCRIPCIONES POR FRICCION DE DEDOS Y MANOS (Cancelará a la NMX-I-007/2-76-NYCE-2001).

Este Proyecto de Norma Mexicana proporciona un método normalizado para determinar la resistencia del marcado y rotulado sobre superficies planas o curvas, a la abrasión que puede producirse por ejemplo, por la operación manual de controles o teclados.

PROY-NMX-I-007/2-17-NYCE-2007, EQUIPOS Y COMPONENTES ELECTRONICOS-METODOS DE PRUEBAS AMBIENTALES Y DE DURABILIDAD-PARTE 2-17. PRUEBAS. PRUEBA Ec: CAIDA Y VUELCO, PRUEBA DESTINADA PRINCIPALMENTE A EQUIPOS (Cancelará a la NMX-I-007/2-17-NYCE-2002).

Este Proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto establecer el método que debe seguirse para valorar los efectos que se producen en una muestra al aplicar unas pruebas sencillas normalizadas, representativas de los golpes y sacudidas que puede recibir durante los trabajos de reparación o por manejos rudos en una mesa de trabajo, así como comprobar los límites mínimos de robustez a efecto de establecer prescripciones de seguridad.

PROY-NMX-I-007/2-18-NYCE-2007, EQUIPOS Y COMPONENTES ELECTRONICOS-METODOS DE PRUEBAS AMBIENTALES Y DE DURABILIDAD-PARTE 2-18. PRUEBAS. PRUEBA Ed: CAIDA LIBRE (Cancelará a la NMX-I-007/2-18-NYCE-2002).

Este Proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto asegurar los efectos que sobre un espécimen tiene una prueba simple normalizada, destinada a representar los choques que se pueden producir durante la manipulación, a veces brusca, o a demostrar un cierto grado de robustez mínima a fin de asegurar las prescripciones relativas a la seguridad.

PROY-NMX-I-007/2-20-NYCE-2007, EQUIPOS Y COMPONENTES ELECTRONICOS-METODOS DE PRUEBAS AMBIENTALES Y DE DURABILIDAD-PARTE 2-20. PRUEBAS. PRUEBA Fh: VIBRACION ALEATORIA DE BANDA ANCHA (CONTROL DIGITAL) Y GUIA (Cancelará a la NMX-I-007/2-20-NYCE-2002).

Este Proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto proporcionar dos métodos de prueba normalizados (método 1 y método 2) para determinar la aptitud de un espécimen para soportar las severidades especificadas de una vibración aleatoria de banda ancha.

PROY-NMX-I-007/2-24-NYCE-2007, EQUIPOS Y COMPONENTES ELECTRONICOS-METODOS DE PRUEBAS AMBIENTALES Y DE DURABILIDAD-PARTE 2-24. PRUEBAS. PRUEBA Ga Y GUIA: ACELERACION CONSTANTE (Cancelará a la NMX-I-007/2-24-NYCE-2002).

Este Proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto establecer un método para verificar la capacidad (idoneidad) estructural y el funcionamiento correcto de equipos, componentes y otros productos electrotécnicos, denominados a partir de ahora "especímenes", sometidos a fuerzas producidas por aceleraciones (distintas de la gravedad), tales como las que se encuentran en vehículos en movimiento, especialmente en vehículos aéreos, en partes rotativas y proyectiles, y proporcionar un método de prueba de robustez estructural de ciertos componentes.

PROY-NMX-I-007/2-25-NYCE-2007, EQUIPOS Y COMPONENTES ELECTRONICOS-METODOS DE PRUEBAS AMBIENTALES Y DE DURABILIDAD-PARTE 2-25. PRUEBAS. GUIA PARA SIMULAR LOS EFECTOS DEL ALMACENAMIENTO (Cancelará a la NMX-I-007/2-25-NYCE-2002).

Este Proyecto de Norma Mexicana establece una guía para una "prueba de almacenamiento", la cual tiene por objeto simular los efectos de una o varias circunstancias ambientales que actúan durante la vida normal del almacenamiento, suponiendo que puede producirse una acumulación de fatiga.

PROY-NMX-I-007/2-27-NYCE-2007, EQUIPOS Y COMPONENTES ELECTRONICOS-METODOS DE PRUEBAS AMBIENTALES Y DE DURABILIDAD-PARTE 2-27. PRUEBAS. PRUEBA Ka: NIEBLA SALINA (Cancelará a la NMX-I-007/2-27-NYCE-2002).

Este Proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto comparar la resistencia al deterioro producido por la niebla salina en muestras de construcción análoga.

PROY-NMX-I-007/2-28-NYCE-2007, EQUIPOS Y COMPONENTES ELECTRONICOS-METODOS DE PRUEBAS AMBIENTALES Y DE DURABILIDAD-PARTE 2-28. PRUEBAS. PRUEBA Kc: PRUEBA CON ANHIDRIDO SULFUROSO PARA CONTACTOS Y CONEXIONES (Cancelará a la NMX-I-007/2-28-NYCE-2002).

Este Proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto determinar la influencia de ambientes contaminados de anhídrido sulfuroso, sobre las propiedades de contacto de las conexiones y contactos compuestos o revestidos de materiales preciosos, estando excluidos los contactos compuestos de plata y algunas de sus aleaciones.

PROY-NMX-I-007/2-29-NYCE-2007, EQUIPOS Y COMPONENTES ELECTRONICOS-METODOS DE PRUEBAS AMBIENTALES Y DE DURABILIDAD-PARTE 2-29. PRUEBAS. PRUEBA Kd: PRUEBA CON SULFURO DE HIDROGENO PARA CONTACTOS Y CONEXIONES (Cancelará a la NMX-I-007/2-29-NYCE-2002).

Este Proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto determinar la influencia de ambientes contaminados de sulfuro de hidrógeno sobre las propiedades de los contactos de: plata o aleaciones de plata, plata protegida con otro revestimiento y otros metales revestidos de plata o aleaciones de plata.

PROY-NMX-I-007/2-30-NYCE-2007, EQUIPOS Y COMPONENTES ELECTRONICOS-METODOS DE PRUEBAS AMBIENTALES Y DE DURABILIDAD-PARTE 2-30. PRUEBAS. PRUEBA M: BAJA PRESION ATMOSFERICA (Cancelará a la NMX-I-007/2-30-NYCE-2002).

Este Proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto establecer una prueba para determinar la aptitud de los componentes, equipos u otros artículos para ser almacenados, transportados o utilizados en condiciones de baja presión atmosférica.

PROY-NMX-I-007/2-31-NYCE-2007, EQUIPOS Y COMPONENTES ELECTRONICOS-METODOS DE PRUEBAS AMBIENTALES Y DE DURABILIDAD-PARTE 2-31. PRUEBAS. PRUEBA N: GUIA PARA LAS PRUEBAS DE VARIACIONES DE TEMPERATURA (Cancelará a la NMX-I-007/2-31-NYCE-2002).

Este Proyecto de Norma Mexicana ofrece a los técnicos proyectistas, y al personal realizador de pruebas una guía para la redacción y utilización de pruebas relativas a las variaciones de temperatura.

PROY-NMX-I-007/2-32-NYCE-2007, EQUIPOS Y COMPONENTES ELECTRONICOS-METODOS DE PRUEBAS AMBIENTALES Y DE DURABILIDAD-PARTE 2-32. PRUEBAS. PRUEBA Na: VARIACION RAPIDA DE LA TEMPERATURA CON UN TIEMPO DETERMINADO PARA LA TRANSFERENCIA (Cancelará a la NMX-I-007/2-32-NYCE-2002).

Este Proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto determinar la aptitud de componentes, equipos u otros artículos para soportar variaciones rápidas de la temperatura ambiente.

PROY-NMX-I-007/2-33-NYCE-2007, EQUIPOS Y COMPONENTES ELECTRONICOS-METODOS DE PRUEBAS AMBIENTALES Y DE DURABILIDAD-PARTE 2-33. PRUEBAS. PRUEBA Nb: VARIACION DE LA TEMPERATURA CON UNA VELOCIDAD DE VARIACION ESPECIFICA (Cancelará a la NMX-I-007/2-33-NYCE-2002).

Este Proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto determinar la aptitud de componentes, equipos u otros artículos para soportar y/o funcionar durante las variaciones de la temperatura ambiente.

PROY-NMX-I-007/2-34-NYCE-2007, EQUIPOS Y COMPONENTES ELECTRONICOS-METODOS DE PRUEBAS AMBIENTALES Y DE DURABILIDAD-PARTE 2-34. PRUEBAS. PRUEBA Nc: VARIACION RAPIDA DE LA TEMPERATURA, METODO DE LOS DOS BAÑOS (Cancelará a la NMX-I-007/2-34-NYCE-2002).

Este Proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto determinar la aptitud de componentes, equipos u otros artículos para soportar variaciones rápidas de temperatura.

PROY-NMX-I-007/2-35-NYCE-2007, EQUIPOS Y COMPONENTES ELECTRONICOS-METODOS DE PRUEBAS AMBIENTALES Y DE DURABILIDAD-PARTE 2-35. PRUEBAS. PRUEBA Qa: SELLADO DE CASQUILLOS, EJES Y JUNTAS (Cancelará a la NMX-I-007/2-35-NYCE-2002).

Este Proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto determinar el sellado de casquillos, ejes, juntas y dispositivos similares.

PROY-NMX-I-007/2-36-NYCE-2007, EQUIPOS Y COMPONENTES ELECTRONICOS-METODOS DE PRUEBAS AMBIENTALES Y DE DURABILIDAD-PARTE 2-36. PRUEBAS. PRUEBA Qc: SELLADO DE ENVASES, FUGA DE GAS (Cancelará a la NMX-I-007/2-36-NYCE-2002).

Este Proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto determinar el sellado de especímenes que contiene un cierto volumen de gas (por ejemplo, especímenes no completamente rellenos de impregnantes).

PROY-NMX-I-007/2-37-NYCE-2007, EQUIPOS Y COMPONENTES ELECTRONICOS-METODOS DE PRUEBAS AMBIENTALES Y DE DURABILIDAD-PARTE 2-37. PRUEBAS. PRUEBA Qd: SELLADO DE ENVASES, FILTRACION DE LIQUIDO (Cancelará a la NMX-I-007/2-37-NYCE-2002).

Este Proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto determinar el sellado de especímenes rellenos de líquido.

PROY-NMX-I-007/2-38-NYCE-2007, EQUIPOS Y COMPONENTES ELECTRONICOS-METODOS DE PRUEBAS AMBIENTALES Y DE DURABILIDAD-PARTE 2-38. PRUEBAS. PRUEBA Qf: INMERSION (Cancelará a la NMX-I-007/2-38-NYCE-2002).

Este Proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto determinar el sellado al agua de componentes, equipos o de otros especímenes, cuando son sometidos a una inmersión bajo condiciones establecidas de presión y tiempo.

PROY-NMX-I-007/2-39-NYCE-2007, EQUIPOS Y COMPONENTES ELECTRONICOS-METODOS DE PRUEBAS AMBIENTALES Y DE DURABILIDAD-PARTE 2-39. PRUEBAS. PRUEBA Qk: SELLADO-METODO DE RASTREO DE GAS CON ESPECTROMETRO DE MASAS (Cancelará a la NMX-I-007/2-39-NYCE-2002).

Este Proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto verificar la hermeticidad de los especímenes mediante la evaluación de las tasas de fuga con la ayuda de un gas trazador (helio) y un espectrómetro de masas.

PROY-NMX-I-007/2-40-NYCE-2007, EQUIPOS Y COMPONENTES ELECTRONICOS-METODOS DE PRUEBAS AMBIENTALES Y DE DURABILIDAD-PARTE 2-40. PRUEBAS. PRUEBA Ql: PRUEBA DE LA BOMBA DE PRESION (Cancelará a la NMX-I-007/2-40-NYCE-2002).

Este Proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto determinar el sellado de especímenes en los que las características eléctricas pueden ser afectadas por la penetración del líquido.

PROY-NMX-I-007/2-41-NYCE-2007, EQUIPOS Y COMPONENTES ELECTRONICOS-METODOS DE PRUEBAS AMBIENTALES Y DE DURABILIDAD-PARTE 2-41. PRUEBAS. PRUEBA S: GUIA PARA LA PRUEBA DE RADIACION SOLAR (Cancelará a la NMX-I-007/2-41-NYCE-2002).

Este Proyecto de Norma Mexicana describe los métodos de simulación destinados a examinar el efecto de la radiación solar sobre equipos y componentes en la superficie terrestre (véase NMX-I-007/1-NYCE).

PROY-NMX-I-007/2-42-NYCE-2007, EQUIPOS Y COMPONENTES ELECTRONICOS-METODOS DE PRUEBAS AMBIENTALES Y DE DURABILIDAD-PARTE 2-42. PRUEBAS. PRUEBA Sa: RADIACION SOLAR ARTIFICIAL AL NIVEL DEL SUELO (Cancelará a la NMX-I-007/2-42-NYCE-2002).

Este Proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto determinar sobre equipos y componentes los efectos (térmicos, mecánicos, químicos, eléctricos, etc.) resultantes de una exposición a la radiación solar en las condiciones que se experimentan en la superficie terrestre.

PROY-NMX-I-007/2-43-NYCE-2007, EQUIPOS Y COMPONENTES ELECTRONICOS-METODOS DE PRUEBAS AMBIENTALES Y DE DURABILIDAD-PARTE 2-43. PRUEBAS. PRUEBA T: GUIA PARA PRUEBAS DE SOLDADURA (Cancelará a la NMX-I-007/2-43-NYCE-2002).

Este Proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto suministrar antecedentes información y recomendaciones a los encargados de redactar especificaciones que hagan referencia a la NMX-I-007/2-44-NYCE.

PROY-NMX-I-007/2-44-NYCE-2007, EQUIPOS Y COMPONENTES ELECTRONICOS-METODOS DE PRUEBAS AMBIENTALES Y DE DURABILIDAD-PARTE 2-44. PRUEBAS. PRUEBA Ta: SOLDABILIDAD DE TERMINALES DE ALAMBRE Y ESPIGAS (Cancelará a la NMX-I-007/2-44-NYCE-2002).

Este Proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto determinar la aptitud de los componentes y de los circuitos impresos a ser fácilmente mojados por la soldadura, y verificar que el propio componente no resulta dañado por las operaciones de montaje por soldadura y la soldabilidad de las superficies que, sobresalidas por alambre y espigas, deban ser mojadas por la soldadura fundida y, si se requiere, revelar eventuales rechazados del mojado.

PROY-NMX-I-007/2-45-NYCE-2007, EQUIPOS Y COMPONENTES ELECTRONICOS-METODOS DE PRUEBAS AMBIENTALES Y DE DURABILIDAD-PARTE 2-45. PRUEBAS. PRUEBA Tb: RESISTENCIA DE LOS COMPONENTES AL CALOR DE LA SOLDADURA (Cancelará a la NMX-I-007/2-45-NYCE-2002).

Este Proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto determinar la aptitud de un espécimen para resistir los esfuerzos térmicos producidos por la soldadura.

PROY-NMX-I-007/2-46-NYCE-2007, EQUIPOS Y COMPONENTES ELECTRONICOS-METODOS DE PRUEBAS AMBIENTALES Y DE DURABILIDAD-PARTE 2-46. PRUEBAS. PRUEBA Tc: SOLDABILIDAD DE TARJETAS DE CIRCUITO IMPRESO Y PLACAS ESTRATIFICADAS (Cancelará a la NMX-I-007/2-46-NYCE-2002).

Este Proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto determinar la soldabilidad y desmojado de las superficies que deban ser soldadas sobre: placas estratificadas sobre una o dos caras, tarjetas de circuito impreso simple o doble cara, con o sin perforaciones metalizados, y tarjetas de circuito impreso multicapa.

PROY-NMX-I-007/2-48-NYCE-2007, EQUIPOS Y COMPONENTES ELECTRONICOS-METODOS DE PRUEBAS AMBIENTALES Y DE DURABILIDAD-PARTE 2-48. PRUEBAS. PRUEBA Xa Y GUIA: INMERSION EN DISOLVENTES DE LIMPIEZA (Cancelará a la NMX-I-007/2-48-NYCE-2002).

Este Proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto determinar los efectos de los disolventes de limpieza prescritos sobre los componentes electrónicos y otras piezas sueltas destinadas a ser montadas sobre placas impresas, cuando se someten a una inmersión en los disolventes de limpieza definidos más adelante.

PROY-NMX-I-007/2-49-NYCE-2007, EQUIPOS Y COMPONENTES ELECTRONICOS-METODOS DE PRUEBAS AMBIENTALES Y DE DURABILIDAD-PARTE 2-49. PRUEBAS. PRUEBA Z/AD: PRUEBA CICLICA COMUESTA DE TEMPERATURA Y HUMEDAD (Cancelará a la NMX-I-007/2-49-NYCE-2002).

Este Proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto determinar de manera acelerada la aptitud de las muestras, principalmente de componentes, a sufrir los efectos destructivos debido a permanencia en condiciones de humedad y temperatura elevadas, alternadas con condiciones de frío.

PROY-NMX-I-007/2-50-NYCE-2007, EQUIPOS Y COMPONENTES ELECTRONICOS-METODOS DE PRUEBAS AMBIENTALES Y DE DURABILIDAD-PARTE 2-50. PRUEBAS. PRUEBA Z/AM: PRUEBA COMBINADA DE FRIO Y BAJA PRESION ATMOSFERICA (Cancelará a la NMX-I-007/2-50-NYCE-2002).

Este Proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto proporcionar un procedimiento de prueba normalizado para determinar la aptitud de los componentes, equipos u otros artículos para ser almacenados o utilizados bajo combinación de baja temperatura y baja presión atmosférica.

PROY-NMX-I-007/2-51-NYCE-2007, EQUIPOS Y COMPONENTES ELECTRONICOS-METODOS DE PRUEBAS AMBIENTALES Y DE DURABILIDAD-PARTE 2-51. PRUEBAS. PRUEBA Z/AMD: PRUEBA SECUENCIAL COMBINADA DE FRIO, BAJA PRESION DE AIRE Y CALOR HUMEDO (Cancelará a la NMX-I-007/2-51-NYCE-2002).

Este Proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto suministrar un método de prueba normalizado, consistente en una aplicación de condiciones de frío, baja presión atmosférica y calor húmedo.

PROY-NMX-I-007/2-52-NYCE-2007, EQUIPOS Y COMPONENTES ELECTRONICOS-METODOS DE PRUEBAS AMBIENTALES Y DE DURABILIDAD-PARTE 2-52. PRUEBAS. PRUEBA Z/BM: PRUEBA COMBINADA DE CALOR SECO Y BAJA PRESION ATMOSFERICA (Cancelará a la NMX-I-007/2-52-NYCE-2002).

Este Proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto suministrar un método de prueba normalizado, consistente en una aplicación de condiciones de frío, baja presión atmosférica y calor húmedo.

PROY-NMX-I-007/3-1-NYCE-2007, EQUIPOS Y COMPONENTES ELECTRONICOS-METODOS DE PRUEBAS AMBIENTALES Y DE DURABILIDAD-PARTE 3-1. INFORMACION DE BASE-SECCION 1: PRUEBAS DE FRIO Y CALOR SECO (Cancelará a la NMX-I-007/3-1-NYCE-2002).

Este Proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto establecer la información básica aplicable para las pruebas de frío y calor seco de especímenes con o sin disipación de calor con cambios bruscos o graduales de temperatura.

PROY-NMX-I-007/3-2-NYCE-2007, EQUIPOS Y COMPONENTES ELECTRONICOS-METODOS DE PRUEBAS AMBIENTALES Y DE DURABILIDAD-PARTE 3-2. INFORMACION DE BASE-SECCION 2: PRUEBAS COMBINADAS DE TEMPERATURA/BAJA PRESION ATMOSFERICA (Cancelará a la NMX-I-007/3-2-NYCE-2002).

Este Proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto proporcionar la información básica aplicable para la prueba combinada de temperatura y baja presión de aire.

PROY-NMX-I-007/2-55-NYCE-2007, EQUIPOS Y COMPONENTES ELECTRONICOS-METODOS DE PRUEBAS AMBIENTALES Y DE DURABILIDAD-PARTE 2-55. PRUEBAS. PRUEBA Kb: NIEBLA SALINA, PRUEBA CICLICA (SOLUCION DE CLORURO DE SODIO) (Cancelará a la NMX-I-007/2-55-NYCE-2002).

Este Proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto proporcionar un método para determinar la aptitud de un componente o de un equipo a ser utilizado o expuesto en una atmósfera saturada de sal.

PROY-NMX-I-278/03-NYCE-2007, EQUIPOS Y COMPONENTES ELECTRONICOS-CLASIFICACION DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES. PARTE 03: CLASIFICACION DE LOS PARAMETROS AMBIENTALES Y SUS SEVERIDADES-AMBIENTE EN BARCOS (Cancelará a la NMX-I-278/03-NYCE-2002).

Este Proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto clasificar los grupos de parámetros ambientales y sus severidades, a las que se encuentra sometido un producto cuando se instala a bordo de barcos.

PROY-NMX-I-208/01-NYCE-2007, ELECTRONICA-CONECTORES PARA EQUIPOS ELECTRONICOS-PRUEBAS Y MEDICIONES-PARTE 01: GENERALIDADES.

Este Proyecto de Norma Mexicana contiene los métodos y procedimientos básicos que se utilizan en pruebas de conectores.

PROY-NMX-I-143/01-NYCE-2007, TECNOLOGIA DE LA INFORMACION-GESTION DE SERVICIOS-PARTE 01: ESPECIFICACIONES.

Este Proyecto de Norma Mexicana define los requisitos para que un proveedor de servicio entregue a sus clientes servicios gestionados con una calidad aceptable.

PROY-NMX-I-143/02-NYCE-2007, TECNOLOGIA DE LA INFORMACION-GESTION DE SERVICIOS-PARTE 02: CODIGO DE BUENA PRACTICA.

Este Proyecto de Norma Mexicana representa un consenso de la industria sobre normas de calidad para los procesos de gestión de servicios de TI. Estos procesos de gestión de servicios entregan el mejor servicio posible para cumplir con las necesidades de negocio del cliente dentro de los niveles de recurso acordados, es decir, un servicio profesional, a costo efectivo y con riesgos que se entienden y gestionan.

PROY-NMX-I-240-NYCE-2007, COMPATIBILIDAD ELECTROMAGNETICA-INTERFERENCIA ELECTROMAGNETICA-LIMITES Y METODOS DE MEDICION DE LAS CARACTERISTICAS DE LAS PERTURBACIONES DE RADIO FRECUENCIA PRODUCIDAS POR EQUIPOS DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION (Cancelará a la NMX-I-240-NYCE-2000).

Este Proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto establecer requisitos uniformes para los niveles máximos permisibles de las perturbaciones de radio frecuencia de los Equipos de Tecnología de la Información (ETI), para fijar los límites aplicables al nivel de perturbación, así como también describir los métodos de prueba, normalizar las condiciones de funcionamiento y uniformizar la interpretación de resultados.

PROY-NMX-I-134/01-NYCE-2007, ELECTRONICA-SISTEMAS DE DETECCION Y ALARMA DE INCENDIO-PARTE 01: INTRODUCCION.

Este Proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto establecer los requisitos, los métodos de prueba y los criterios de operatividad que permiten verificar la efectividad y fiabilidad de los componentes de los sistemas de detección y alarma de incendio.

PROY-NMX-I-141-NYCE-2007, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION-SISTEMAS DE TERMINALES ELECTRONICAS DE SORTEO DE NUMEROS, APUESTAS Y TARJETAS CON NUMEROS PREIMPRESOS.

Este Proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto:

- Eliminar los criterios subjetivos en el análisis y certificación de los Sistemas de Terminales Electrónicas de Sorteo de Números, Apuestas y Tarjetas con Números Preimpresos;
- Probar únicamente aquellos criterios que afectan la credibilidad e integridad del juego desde la perspectiva del control de ingresos, y de la seguridad y desarrollo del juego;
- Crear un estándar que asegure que los Sistemas de Terminales Electrónicas de Sorteo de Números, Apuestas y Tarjetas con Números Preimpresos, son equitativos, seguros, capaces de ser auditados y operados correctamente;

En caso de tener interés por conocer el contenido técnico de los proyectos de Normas Mexicanas para emitir sus comentarios, agradeceremos acudir a las instalaciones de NYCE, ubicadas en avenida Lomas de Sotelo número 1112, 3er. piso, colonia Lomas de Sotelo, México, D.F., teléfono 5395-0777, extensión 258. Asimismo, los comentarios deben remitirse a la Gerencia de Normalización de NYCE a la dirección antes señalada, o bien al correo electrónico: emartinez@nyce.org.mx. Es importante destacar que los 60 días iniciarán al día siguiente de la publicación de este aviso.

Atentamente

México, D.F., a 16 de marzo de 2007.

Director General

Germán Flores y Gómez

Rúbrica.

(R.- 245699)

Servicio Geológico Mexicano
CONVOCATORIA MULTIPLE PARA LA ENAJENACION DE VEHICULOS TERRESTRES
LICITACIONES PUBLICAS No. BM 01-07 Y BM 02-07

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Bienes Nacionales, y en las Bases Generales a las que se sujetará el titular del Servicio Geológico Mexicano en materia de bienes muebles, el Servicio Geológico Mexicano convoca a los interesados en adquirir los lotes de vehículos terrestres que a continuación se indican, mismos que se encuentran en las instalaciones del Servicio Geológico Mexicano ubicadas en los domicilios que se señalan en bases.

No. LOTES	CONCEPTO	CANTIDAD Y UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL PARA VENTA
LICITACION PUBLICA No. BM 01/07 SUBGERENCIA REGIONAL SALTILLO			
162/2006 A 176/2006	VEHICULOS TERRESTRES DIFERENTES MARCAS Y MODELOS	14 VEHICULOS	\$419,066.00
LICITACION PUBLICA No. BM 02/07 SUBGERENCIA REGIONAL SAN LUIS POTOSI			
177/06 A 197/2006 Y 227/2006	VEHICULOS TERRESTRES DIFERENTES MARCAS Y MODELOS	22 VEHICULOS	\$661,505.00

Los interesados podrán verificar los bienes de referencia, en el mismo periodo para entrega de bases, previa cita, en los domicilios del Servicio Geológico Mexicano señalados en las bases correspondientes a cada una de las licitaciones convocadas.

La venta se realizará por lote y el valor unitario está detallado en cada una de las bases publicadas en la página de Internet del organismo: <http://www.coremisgm.gob.mx> y en las oficinas del Servicio Geológico Mexicano.

La fecha de inicio de difusión de la presente convocatoria será a partir del 26 de marzo de 2007.

Los eventos se realizarán conforme al siguiente calendario:

LICITACION PUBLICA BM 01/07: las bases están a disposición de los interesados del 26 de marzo al 16 de abril de 2007, la fecha para la inscripción de los interesados, habiendo adquirido las bases será el día 17 de abril de 2007 y el acto de apertura de ofertas se celebrará el 17 de abril de 2007 a las 9:30 horas, en el domicilio de la Subgerencia Regional Saltillo señalado en bases.

LICITACION PUBLICA BM 02/07: las bases están a disposición de los interesados del 26 de marzo al 23 de abril de 2007, la fecha para la inscripción de los interesados, habiendo adquirido las bases será el día 24 de abril de 2007 y el acto de apertura de ofertas se celebrará el 24 de abril de 2007 a las 9:30 horas, en el domicilio de la Subgerencia Regional San Luis señalado en bases.

El precio mínimo de venta no considera el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los postores deberán considerarlo por separado en la oferta que presenten.

El depósito de garantía para sostenimiento de oferta se constituirá con el importe de 10% del valor mínimo de venta, conforme a lo establecido en bases.

En caso de declararse desierta la licitación total o parcialmente, enseguida se procederá a la subasta de los vehículos no adjudicados, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del precio mínimo de venta utilizado en la primera licitación y, en su caso, en segunda almoneda, un 10% menos a la postura legal establecida en primera almoneda.

El plazo máximo para retirar los vehículos adjudicados motivo de las presentes licitaciones será de 10 días hábiles a partir de la fecha de pago correspondiente.

Las presentes bases tienen un costo de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mismo que podrá ser cubierto en efectivo o con cheque de caja a favor del Servicio Geológico Mexicano, o depositado a la cuenta del organismo en el banco HSBC, sucursal 1199, cuenta 4002142974.

Atentamente
Pachuca, Hgo., a 26 de marzo de 2007.
El Director de Administración y Finanzas
C.P. Miguel Angel Ramírez G.
Rúbrica.

(R.- 245669)

Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura
LICITACION PUBLICA INCLUYENDO SUBASTA SRANORTE-NOROESTE 001/2007
CONVOCATORIA

En observancia a la Ley General de Bienes Nacionales y Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles Propiedad de FIRA, el Banco de México en su carácter de Fiduciario del Gobierno Federal en el Fideicomiso denominado Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, convoca a los interesados a participar en la licitación pública incluyendo subasta, número: SRANorte-Noroeste 001/2007 relativa a la venta de: Equipo de transporte terrestre, por haber sido considerado no útil para la entidad, dicha licitación se llevará a cabo en las oficinas y domicilios señalados de acuerdo con el siguiente detalle:

Venta de bases: 9:30 a 14:00 Hrs.	Junta de aclaración a las bases: 12:00 Hrs.	Registro y presentación de las ofertas: 10:00 a 12:00 Hrs.	Apertura de ofertas: 12:00 Hrs.	Fallo: 9:30 Hrs.	Horario para ver físicamente los bienes: 9:30 a 14:00 Hrs.
26 de marzo al 9 de abril de 2007 (días hábiles)	9 de abril de 2007	11 de abril de 2007	11 de abril de 2007	12 de abril de 2007	26 de marzo al 9 de abril de 2007 (días hábiles)

No. de lote	Descripción general de los bienes	Cantidad	Unidad de medida	Valor mínimo para venta (antes de IVA)
1, 19, 20, 21 y 29	Automóviles tipo sedán	5	Unidad	242,876.09
2 al 18 y 22 al 28	Camionetas tipo pick up	24	Unidad	1,378,514.36

- Los licitantes deberán garantizar sus propuestas mediante cheque certificado de la cuenta del licitante o de caja expedido en moneda nacional a favor de Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura o en caso necesario abreviarlo a Fondo de Gtía. y Fomento para la Agric., Ganad. y Avic., por un importe de 10% del valor para venta del lote o por el total de lotes ofertados, cuyo procedimiento de licitación se llevará a cabo conforme a lo establecido en bases.

- Para participar en la presente licitación y en la subasta, los interesados necesariamente deberán adquirir las bases que estarán a su disposición del día 26 de marzo al 9 de abril de 2007, siendo su responsabilidad adquirirlas oportunamente durante este periodo, y obtener el recibo correspondiente, cubriendo en efectivo, cheque certificado, cheque de caja a favor del Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura o en caso necesario abreviarlo a Fondo de Gtía. y Fomento para la Agric., Ganad. y Avic., o mediante depósito bancario a la cuenta que le indique la convocante, la cantidad de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, en las oficinas de la convocante. El domicilio para la venta de bases, actos de apertura de ofertas y fallo, es: avenida Lázaro Cárdenas número 2266, Fraccionamiento Valle Oriente, San Pedro Garza García, N.L.

- En caso de que se declare desierta la licitación en alguno(s) de sus lotes, en virtud de no haberse presentado oferta alguna o de no haber sido aceptables las presentadas, se procederá a la subasta de los bienes declarados desiertos siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda, conforme a lo señalado en el numeral 11 de las bases. Los interesados previamente al pago de las bases podrán consultarlas en las oficinas de la convocante y en la página de Internet de esta Institución www.fira.gob.mx y ver los bienes a licitar en los domicilios de las instalaciones de FIRA, ubicados en: (lotes 1 y 2) en avenida Lázaro Cárdenas 2266, Fraccionamiento Valle Oriente, San Pedro Garza García, N.L. (lotes 3 al 8) en avenida Universidad 3705, colonia Magisterial, Chihuahua, Chih. (lotes 9 al 11) en Paseo Niños Héroes 520 Ote., Culiacán, Sin. (lote 12) en boulevard Justo Sierra 1101, Fraccionamiento Los Pinos, Mexicali, B.C. (lote 13) en boulevard Agustín Olachea 149, colonia Centro, Cd. Constitución, B.C.S. (lotes 14 al 19) en boulevard García Morales 276, colonia El Llano, Hermosillo, Son. (lote 20) en avenida Morelos Ote. 484, Centro, Torreón, Coah. (lotes 21 al 23) en Ana Leyva 204, colonia Nueva Vizcaya, Durango, Dgo. (lotes 24 al 29) en Emiliano P. Navarrete 604, Centro, Victoria, Tamps.; de lunes a viernes de 9:30 a 14:00 horas.

- El plazo para retirar los bienes adjudicados será hasta siete días hábiles después del pago de los mismos, posterior al mismo el licitante pagará como pena convencional la cantidad de \$100.00 por cada día natural en que no retire los bienes, sin que pueda ejercer acción legal en contra de la convocante. Los gastos de transporte de los bienes enajenados serán a cargo del comprador.

San Pedro Garza García, N.L., a 26 de marzo de 2007.
 Subdirección Regional de Administración Norte-Noroeste
 La Subdirectora Regional de Administración Norte-Noroeste
Ofelia Aguirre Moreno
 Rúbrica.

(R.- 245729)